

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 208

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROJ. DE DECLARACION

DECLARANDO QUE NO SE PROCEDA A LA REMISION DE

PROYECTO ALGUNO; QUE CONTENGA A LA PENA DE MUER-

TE COMO REPRESION DE DELITOS.-

Entró en la sesión de: 02-8-90

COMISION Nº T. P S/AR.

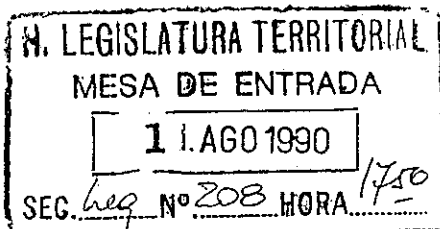
TRATAMIENTO EN CONJUNTO CON EL AS. Nº 184/90

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS.

Inspira a este proyecto de declaración, lo expresado por el Señor Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saul Menem, y las noticias periodísticas del envío del proyecto que reinstauraría en la legislación de nuestro país la Pena de Muerte.

Hablar de Pena de Muerte, en 1990, es dar por tierra con los progresos logrados en la filosofía y humanización del derecho.

El concepto anacrónico de la Pena de Muerte, aparte de reflejar una retracción histórica (Asamblea de 1813) marca una contradicción que emana de los actos del titular del Poder Ejecutivo Nacional, cuando no hace mucho tiempo, y también, dentro de muy poco (promesa pública del Presidente Menem) se indulta a los genosidas que aplicaron la pena de muerte al margen de la Ley, que secuestraron, extorcionaron, violaron, mataron y sacudieron a la sociedad Argentina con el horrible saldo de 30.000.- muertos, y tantos o más secuestros, delitos tan aberrantes como el que motivó la desición del proyecto que se cuestiona, el secuestro y asesinato del empresario Guillermo Ibañez.

Por lo expuesto, y por todo lo que entranaría volver tanto para atrás a nuestra sociedad, es que solicita la aprobación del presente proyecto de declaración*


CARLOS ALBERTO PAGE
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

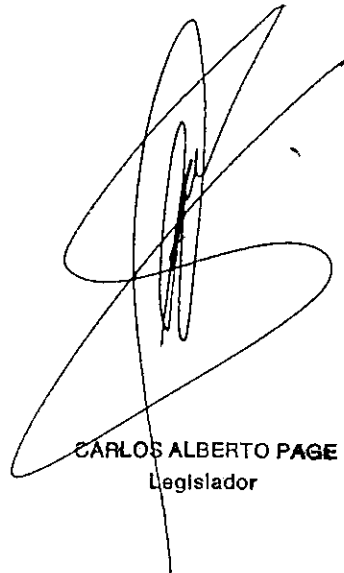
DECLARA:

Artículo 1º: Que no se proceda a la remisión de proyecto alguno, que contenga a la pena de muerte como represión de delitos.

Artículo 2º: Que no se proceda a denunciar el pacto de San José de Costa Rica, que suscribiera nuestro país.

Artículo 3º: Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 4º: Comuníquese, cumplido, archívese.



CARLOS ALBERTO PAGE
Legislador